



**RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**ABOGADO/A  
PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA  
ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
CORPORACIÓN DE  
ASISTENCIA JUDICIAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

---

<b>BASES</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VACANTE</b>
<b>CP 020-2022</b>	<b>1</b>

**NOVIEMBRE 2022**

## **1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:**

Que con fecha 30 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del/la postulante don/ña Valentina Sanzana Olivares, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados:

Junto con saludar, se dirige a Uds, Valentina Sanzana Olivares, RUN 18.582.250-8, postulante, y conforme a lo indicado en las bases administrativas del concurso CP 020-2022 para la postulación a Abogado en la Línea de representación jurídica especializada de NNA, vengo en presentar dentro de plazo las siguientes observaciones:

1. En la etapa de evaluación curricular, respecto al punto: Experiencia en trabajo, coordinación y articulaciones en red interinstitucional e intersectorial, se me asignó un puntaje de 0, cuando este debería ser de 1 (1 a 2 años de experiencia), debido a que me he desempeñado laboralmente en el trabajo intersectorial como Abogada de Centro de la Mujer SERNAMEG desde el mes de diciembre del año 2021, lo cual fue acreditado tanto mediante certificado de experiencia laboral acompañado, como mediante descripción en CV, donde se indica dentro de las funciones: Asesorar y acompañar a profesionales del dispositivo CDM en actividades de red y/o coordinación intersectorial y apoyo en actividades de prevención, lo cual se especifica en el CV: Coordinación intersectorial con diversos organismos con el fin de brindar una atención integral (URAVIT, Fiscalía, Carabineros, Mejor Niñez, Salud Primaria, etc.

2. En la misma etapa, respecto al punto: Experiencia en Litigación ante los tribunales de primera instancia de Familia en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales Superiores de Justicia acreditados por Sistema de información de familia o Penal del Poder Judicial, se me asignó un puntaje de 0, cuando este debería ser de 08 (más de 3 años de experiencia), manteniendo calidad de interviniente en materia de familia, conforme se acreditó mediante certificados de tribunales. Específicamente, en el tribunal de familia de Quilpué se indica: Con fecha 29 de agosto de 2022, quien suscribe atesta que doña VALENTINA SANZANA OLIVARES, Cédula Nacional de Identidad N° 18.582.250-8, en su calidad de abogada y apoderada ha comparecido en 40 causas en el Juzgado de Familia de Quilpué en el período comprendido 2017 - 2022. Ello, como postulante en práctica, en el ejercicio libre de la profesión; en calidad de abogada y finalmente como Abogada del Centro de la Mujer SERNAMEG de Villa Alemana.

Por todo ello, solicito revisar puntajes asignados y calcularlos nuevamente para los fines pertinentes.

Por último, remito nuevamente documentación pertinente acompañada en la postulación.

Saludos cordiales,

--

Valentina Sanzana Olivares

Abogada

CDM Villa Alemana

## **2.- REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS:**

Se revisan los antecedentes presentados por don/ña Valentina Sanzana Olivares, constatándose que con fecha 29 de noviembre, se publica los resultados del Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular Proceso de Selección Público CP 020-2022, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

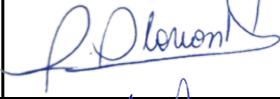
### **2.1 ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR**

El día 29 de noviembre, se publicó Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección CP 020-2022, se verifica que don/ña Valentina Sanzana Olivares postuló a Proceso de Selección Abogado/a para la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes, Región de Valparaíso.

Se verifica la presentación de antecedentes de carácter obligatorios contemplados en el punto 4.4.2, en relación al puntaje.

### 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 020-2022 aprobada por Resolución Exenta N° 1803 de fecha 26 de octubre de 2022, este comité **No Acoge** la observación presentada por don/ña Valentina Sanzana Olivares, el/la postulante mantiene su estado de **Reprobado**.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Ricardo Guerra Morales	Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero LRJE (I)		01-12-2022
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		01-12-2022
Matías Moreno Campos	Administrativo de Apoyo Subdirección de las Personas		01-12-2022